



Congreso de los Diputados

Olaia Fernández Davila

DEPUTADA POR PONTEVEDRA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0173622

Fecha: 09/01/2015-11:56:50

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

OLAIA FERNÁNDEZ DAVILA, Diputada del **GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (BNG)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO relativa a la necesidad de facilitar impresos en papel en las delegaciones de Hacienda a los emigrantes retornados con pensiones del extranjero para la condonación de las sanciones, intereses y recargos.

Con mucho tesón han tenido que afrontar miles de emigrantes retornados la injusticia que la Agencia Tributaria cometió con ellos cuando hace casi dos años comenzó a enviarles sanciones, con el consiguiente recargo de intereses de mora y la obligación de tributar los últimos cinco años las pensiones recibidas de países extranjeros, a pesar de que desde el inicio se demostró que existía desconocimiento y falta de información al respecto, además de una normativa confusa y ambigua.

El BNG denunció el puro afán recaudatorio del Ministerio de Hacienda persiguiendo a pensionistas que en su día se vieron forzados a emigrar y que ahora sostienen a muchas familias en situación de desempleo, mientras la misma Agencia Tributaria hace la vista gorda con las millonarias deudas de clubes de fútbol o se promulgan amnistías fiscales para gentes muy adineradas.

Han sido largos meses viendo a personas mayores manifestándose en defensa de sus derechos y para denunciar una injusticia.

Dada la evidencia del caso, el Gobierno ha tenido que reconocer que se equivocó y ha accedido al menos a devolver los importes de las sanciones y de los intereses de mora a partir del 1 de enero del presente año 2015, cuestión que quedó plasmada en las leyes de reforma fiscal recientemente aprobadas antes de fin de año 2014.

Aunque lo acordado no satisface del todo a los afectados que siguen considerando injusto tener que tributar con carácter retroactivo dado que se reconoció el error por parte de Hacienda, es verdad que al menos pueden recuperar los importes pagados en concepto de multas y de intereses de mora. Una injusticia resuelta a medias podríamos decir.



Congreso de los Diputados

Pero cuando pensábamos que se podría comenzar el 2015 haciendo parte del trabajo, resulta que la Agencia Tributaria no pone las cosas fáciles a los afectados.

Debemos partir del hecho de que se trata de personas mayores, poco instruidas en las nuevas tecnologías o en la realización de trámites a través de internet. Sin embargo, cuando han acudido a las delegaciones de Hacienda en Galicia se han encontrado con que para efectuar los trámites dentro del plazo de seis meses para la condonación de los intereses, recargos y sanciones deben proceder vía on line. En las oficinas tributarias no les facilitaron ningún impreso en papel. Simplemente se les remite a la dirección en internet de la AEAT: www.agenciatributaria.es

Para llevar a cabo este procedimiento on line necesitan certificado electrónico de autenticación de cliente, DNI electrónico y demás requisitos que a estas personas les dificulta mucho la labor.

Sería deseable que el Ministerio de Hacienda se mostrase sensible a las distintas situaciones de este enorme colectivo de afectados y facilitase impresos en papel en las delegaciones tributarias.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Por qué razón la Agencia Tributaria no facilita impresos en papel en las delegaciones tributarias a los pensionistas retornados para demandar la condonación de las sanciones, intereses de mora y recargos?

¿Por qué sólo se pueden realizar dichos trámites vía internet? ¿Es consciente el Gobierno de que se trata de miles de personas de edad avanzada, personas mayores a las que les resulta complicado realizar estos trámites vía on line?

¿Qué disposición tiene el Ministerio de Hacienda a facilitar impresos en papel a los emigrantes retornados para que puedan reclamar la devolución de los importes cobrados indebidamente por Hacienda?

¿Va a habilitar dichos impresos cuanto antes dado que el plazo para llevar a cabo estos trámites es de sólo seis meses?

09 de enero de 2015


Olaia Fernández Davila
Diputada por Pontevedra (BNG)